

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

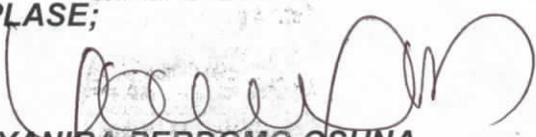
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Expediente N°:	11001-33-35-013-2018-00013
Demandante:	MARIA ESPERANZA LOPEZ VILLA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	REQUERIMIENTO PREVIO AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta que dentro del presente expediente se encuentra programada audiencia inicial para el 21 de noviembre de 2018, sin que a la fecha la FIDUPREVISORA S.A. haya remitido los extractos de pagos de la demandante, pese a habersele solicitado desde el auto del 25 de octubre de 2018, se dispone:

- Requerir a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, para que en el término de la distancia se sirva allegar a éste Despacho, **copia de los extractos de pago de las mesadas pensionales** de la señora la señora **MARIA ESPERANZA LOPEZ VILLA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.448.695, desde el momento en que ingresó a nómina de pensionados.

Adviértasele a la entidad oficiada que el documento aquí solicitado se requiere con **CARÁCTER URGENTE**, antes de la realización de la citada audiencia inicial, **programada para el próximo miércoles 21 de noviembre de 2018**. De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordenada iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL-BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico <u>13</u> de <u>15/11/18</u> , fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
La Secretaria,	
110013335013201800013	

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



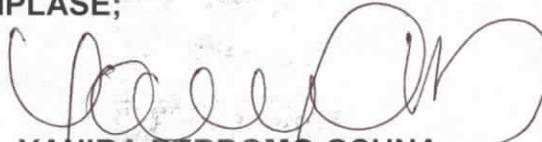
Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00125
Demandante:	WALDINA VARELA DE ROMERO
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	REQUERIMIENTO PREVIO AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta que una vez revisado el expediente, dentro del cual se encuentra programada audiencia inicial para el 21 de noviembre de 2018, se observa que en el certificado de factores salariales no aparece detallado los emolumentos sobre los cuales hubiese realizado cotizaciones, por consiguiente, el Despacho en aras de adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda en dicha audiencia, dispone oficiar, por Secretaría de manera inmediata, a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, para que en el **término de dos días** remita a éste Despacho, el siguiente:

- **CERTIFICADO** de los factores salariales percibidos por la señora **WALDINA VARELA DE ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.300.053 **donde conste sobre cuales se realizo cotizaciones.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA

Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en el estado electrónico <u>38</u> de 15-11-2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria,  1100133350132018-00125
--

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00127
Demandante:	VILMA ESPERANZA JIMENEZ CAMACHO
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	REQUERIMIENTO PREVIO AUDIENCIA INICIAL

Teniendo en cuenta que una vez revisado el expediente, dentro del cual se encuentra programada audiencia inicial para el 21 de noviembre de 2018, se observa que en el certificado de factores salariales no aparece detallados los emolumentos sobre cuales hubiese realizado cotizaciones, por consiguiente, el Despacho en aras de adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda en dicha audiencia, dispone oficiar, por Secretaría de manera inmediata, a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**, para que en el **término de dos días** remita a éste Despacho, el siguiente:

- **CERTIFICADO** de los factores salariales percibidos por la señora **VILMA ESPERANZA JIMENEZ CAMACHO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.328.194 **donde conste sobre cuales realizo se cotizaciones.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA.
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico <u>78</u> de 15-11-2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,
 1100133350132018-00127